

DECRETO N° 5.182 / - 1

TEMUCO,

VISTOS

15 ENE 2026

1. El Decreto N° 5.182 de fecha 16 de diciembre de 2025, que aprueba las modificaciones al Plan de Desarrollo Comunal, considerando las Matrices de Planificación, orientaciones Globales y énfasis de Gestión para el año 2026.
2. El Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de Diciembre de 2025.
3. El Decreto Supremo N° 125 de fecha 13 de febrero de 2013, que aprueba el "Reglamento para la implementación, operación y conservación de las redes de telecomunicaciones para la Gestión de Emergencias".
4. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695.

**CONSIDERANDO**

1.- Que, el artículo 30 de la Ley N° 18.695, establece que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la Ley N°18.695, establece que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; y evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la Ley N°18.695, establece que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestralmente un informe acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4° de la Ley N°18.695 señala que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación, la cultura, la salud pública, la protección del medio ambiente, la asistencia social y jurídica, la capacitación, la promoción del empleo, el fomento productivo, el turismo, el deporte, la recreación, la urbanización, la vialidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias, el transporte y tránsito públicos, la prevención de riesgos, la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes, el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materias de seguridad ciudadana, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, además del desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza, no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que podrán desarrollarse en la medida que existan necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tengan el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 82 de la Ley N°18.695, indica que se someterá a consideración del Concejo las orientaciones globales del Municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

7.- Que, el artículo 65 de la Ley N°18.695 expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas aprobados por el Concejo.

8.- Que, en sesión de fecha 02 de Diciembre de 2025, el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2026, el que está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 5.168 de fecha 15 de Diciembre de 2025 y que señala, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad: Programas de Servicios a la Comunidad, Programas Sociales, Programas Recreativos, Programas Culturales, por los montos que se indican:

14.01.03	"Déficit Hídrico Comunal"	\$ 326.299.000.-
----------	---------------------------	------------------



9.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, recursos materiales, recursos financieros, recursos tecnológicos, entre otros aspectos.

## DECRETO

1.- Apruébese el siguiente Programa de Beneficio de la Comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2026 alcanza a la suma que se indica:

### **Programa "Déficit Hídrico Comunal" \$ 326.299.000.- C.C 14.01.03**

1.1.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Realizar acciones para distribuir agua potable por medio de camiones aljibes y prevenir emergencias en sectores rurales y semiurbanos que presentan déficit hídrico

1.2.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- ✓ Distribución de Agua potable por medio de camiones aljibes a habitantes del sector rural y semi urbanos de la comuna que presenten déficit hídrico.
- ✓ Asistir a los usuarios en la entrega de medios técnicos para la recepción de agua potable.

1.3.- Mediante el programa individualizado se entregarán los siguientes productos o servicios en las áreas de intervención que se indican:

- ✓ Contratación de servicios de distribución de Agua potable para sectores rurales y semiurbanos que presenten déficit hídrico.
- ✓ Elaboración de catastros, cartografía e información del público beneficiario de sistema de distribución de agua potable por déficit hídrico.
- ✓ Elaboración de Fichas FIBEH para personas para con déficit hídrico de la comuna.

1.4.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado es la siguiente:

- Todas las personas naturales que presenten déficit hídrico y que deban abastecerse por medio de camiones aljibes en la comuna de Temuco.

2.- El cronograma de actividades mensuales para dar cumplimiento al programa es el siguiente, de acuerdo con los períodos de tiempo que se indican en los respectivos planes de trabajo:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.
Durante todo el año, cuando la situación de emergencia lo amerite	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Elaboración, Actualización y Modificación de Fichas FIBEH a personas con déficit en el abastecimiento hídrico: de acuerdo con los lineamientos entregados por el MIDESO.</li> <li>✓ Entrega de Agua potable a través de camiones aljibes en sectores con Déficit Hídrico.</li> </ul>

3.- El costo estimado, de las actividades del programa individualizado es el siguiente, de acuerdo con las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos para cada actividad definida	Prestación de Servicios Comunitarios	Costo estimado Inicial.
		\$ 11.324.819.-
<b>Recursos Humanos: (01 PERSONAS)</b>		
1.- Ingreso y sistematización de 24 reportes diarios de abastecimiento de agua potable a través de camiones aljibes de las familias usuarias de sectores rurales y semi urbanas con Déficit Hídrico por todo el año.		
2.- Realizar informes mensuales de Sincronización en base de datos del Departamento de Gestión y Abastecimiento hídrico para efectos de optimizar las rutas de camiones aljibes y focalizar de mejor manera la entrega de agua a los beneficiarios.		
3.- Sistematización, ingreso y modificación de a lo menos 15 fichas FIBEH mensuales en base de datos del programa.		

4.- Elaboración diaria de rutas y reportes, de a lo menos 17 camiones aljibes para abastecer de agua potable a aproximadamente 2.266 familias, para todo el año.

5.- Realizar visitas en terreno a los usuarios del Programa para verificar la satisfacción en el abastecimiento de agua potable y emitir informes sobre ello, a lo menos una vez al mes.

Lo anterior para mejorar las condiciones sociales y prevenir situaciones de emergencia hídrica a los usuarios del Programa Déficit Hídrico que son abastecidos con agua potable a través de camiones aljibes.

<i>Recursos para cada actividad definida</i>	<i>Bienes y servicios adquiridos</i>	<i>Costo estimado Inicial.</i>
		<b>\$314.974.181.-</b>

**Recursos materiales:**

**Servicios:** arriendo de maquinaria mecanizada, móviles especializados para situaciones de prevención y gestión de emergencias. Reparaciones o construcción de portones; cierres; rejas u otros en áreas verdes o instalaciones municipales, servicios de alimentación.

**Combustibles y Lubricantes:** combustibles y lubricantes necesarios para móviles y/o Maquinarias

**Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros:** vacunas antirrábicas; antiparasitarios; repelente para pulgas; elementos y productos químicos para control de plagas asociadas a microbasurales; veneno para ratones; bozal;

**Materiales y útiles de Aseo:** escobas; detergente; cloro y otros desinfectantes; paños; esponjas; mopas.

**Repuestos y útiles diversos:** Acoplos metálicos y plásticos para unión de mangueras de Abastecimiento.

**Productos elaborados de Cuero, Cauchó y Plástico:** rollo filamento nylon; estanques de agua, acoples, cintas de demarcación y segregación peatonal y vehicular, mangueras distribución agua potable.

4.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del programa indicado:

4.1.- El funcionario Leonardo Marcelo Coloma Calderón, profesional grado 9; Encargado del Departamento de Gestión y Abastecimiento Hídrico, de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres.

5.- La Dirección Municipal antes mencionada a través de su Departamento de Gestión y Abastecimiento Hídrico, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, los cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que éstas determinen.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.**

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

ALL/LMCC

Distribución.

- Administración Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Administración y Finanzas.
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Oficina de Partes.



IDDOC: 2

3221225